

## FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (EN LO SUCESIVO "LA LEY") Y 45 DE SU REGLAMENTO, QUE MOTIVA Y FUNDAMENTA EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No.: LPE-SEDUVOP-11-2019, relativo a la obra pública: "Obra Civil de la Avenida Industrias tramo del eje 100 al 128", ubicada en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

Preside este acto el **C. Leopoldo Stevens Amaro**, Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas.

Asimismo se encuentra presente el C. Cesáreo Santana Picazo, Titular del Órgano Interno de Control; funcionario público de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, quien interviene en el presente acto acorde a las facultades y atribuciones que le competen en términos del artículo 29 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado.

La evaluación de las proposiciones se realizó a través del **MECANISMO POR PROMEDIOS** establecido en las Bases de Contratación de "LA CONVOCATORIA" y en los artículos 78 de "LA LEY" y 40 fracción I de su Reglamento, por lo que "LA DEPENDENCIA", adjudicará el contrato al contratista cuya proposición resulte la solvente que oferte el precio más bajo, a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas a través de las bases de la licitación pública estatal para la contratación de obra pública sobre la base de precios unitarios, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; siendo por tanto la proposición solvente que haya ofertado el precio más bajo, entre aquellas que hayan accedido a la evaluación por ubicarse dentro del rango comprendido entre más un 5% (límite superior) y menos un 5% (límite inferior) del presupuesto de referencia.

### I.- NOMBRE DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON ACEPTADAS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN.

Derivado del acto de recepción de proposiciones y apertura de propuestas, "LA DEPENDENCIA" resolvió aceptar las presentadas por las empresas proponentes, cuyos nombres y montos se relacionan a continuación, en virtud de cumplir con los requerimientos solicitados en la invitación y bases del procedimiento.

| Empresa                                                 | Importe con I. V. A.                                                                                      |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| C. Roberto Romo Tobías                                  | \$ 16'131,242.20 (Dieciséis millones ciento treinta y un mil doscientos cuarenta y dos pesos 20/100 M.N.) |
| Construcciones y Servicios de la Huasteca, S.A. de C.V. | \$ 20'153,175.29 (Veinte millones ciento                                                                  |



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA  
DE DESARROLLO URBANO,  
VIVIENDA  
Y OBRAS PÚBLICAS

|                                                                                                                     |                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                     | cincuenta y tres mil, ciento setenta y cinco pesos 29/100 M.N.)                                                              |
| <b>PAVIASFALTOS, S.A. de C.V.</b>                                                                                   | <b>\$ 20'977,311.55</b> (Veinte millones novecientos setenta y siete mil, trescientos once pesos 55/100 M.N.)                |
| <b>Proyectos MACON, S.A. de C.V. en participación conjunta con Asfaltos y Terracerías de Rioverde, S.A. de C.V.</b> | <b>\$ 21'857,646.97</b> (Veintiún millones ochocientos cincuenta y siete mil, seiscientos cuarenta y seis pesos 97/100 M.N.) |
| <b>G y G Construcción, S.A. de C.V.</b>                                                                             | <b>\$ 24'992,160.13</b> (Veinticuatro millones novecientos noventa y dos mil, ciento sesenta pesos 13/100 M.N.)              |

Quedando establecido que solo serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación y en su caso adjudicación del contrato, las de aquellas empresas que presentaron su documentación y cuyos montos, se encuentren dentro del límite superior de más un 5% del presupuesto de referencia e inferior de un menos 5% del referido presupuesto.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 78 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, se consideraron para obtener el presupuesto de referencia, los presupuestos de tres de las empresas participantes, se descartó la propuesta más alta, que para este procedimiento resultó ser la de la persona moral, **G y G Construcción, S.A. de C.V.**, y la propuesta más baja, que para esta licitación resultó ser la de la persona física, **C. Roberto Romo Tobías**, el presupuesto de referencia será el que resulte del promedio de las proposiciones de las tres empresas restantes, siendo este por un importe de: **\$20'996,044.60** (Veinte millones novecientos noventa y seis mil cuarenta y cuatro pesos 60/100 M.N.), el cual servirá de base para la evaluación.

Solo serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación y en su caso adjudicación del contrato, las propuestas que no sean superiores en más de un cinco por ciento al presupuesto de referencia, obteniéndose para este Procedimiento un monto de: **\$22'045,846.83** (Veintidós millones cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis pesos 83/100 M.N.), y aquellas cuyo monto inferior no exceda el cinco por ciento del mencionado presupuesto, obteniéndose para este procedimiento la cantidad de: **19'946,242.37** (Diecinueve millones novecientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y dos pesos 37/100 M.N.).

Derivado de los montos máximo y mínimo obtenidos se consideró para su evaluación por ubicarse dentro de los porcentajes referidos, las proposiciones de 3 de las empresas participantes del procedimiento de contratación:

## II.- NOMBRE DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON ACEPTADAS

**"LA DEPENDENCIA"** en base a los criterios de evaluación de propuestas y a lo dispuesto por los artículos 72 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, 40, 41 y 42 de su Reglamento, resolvió considerar como propuestas solventes económicamente la de las empresas que se indican a continuación, derivado de la apertura de proposiciones y revisión cualitativa de las propuestas, de los proponentes cuya propuesta no fue desechada en el análisis detallado de las mismas en el que se comprobó que la información requerida por cada numeral de las bases de la invitación fuera acorde a lo solicitado y que se consideran solvente técnicamente y económicamente, y se aceptan para su análisis comparativo y determinación del fallo respectivo es la de las empresas siguientes:

Proyectos **MACON, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Asfaltos y Terracerías de Rioverde, S.A. de C.V.**

## III.- NOMBRE DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS MISMAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 del reglamento de la ley y a los causales de desechamiento previstos por el numeral 5.4 "Causas por las que Serán Desechadas las Proposiciones" de la convocatoria a la licitación pública estatal, se desechan las proposiciones presentadas por las personas físicas y/o morales que se relacionan a continuación, cuyas causas se encuentran sustentadas en el dictamen respectivo.

**Construcciones y Servicios de la Huasteca, S.A. de C.V.**

**PAVIASFALTOS, S.A. de C.V.**

**PROPOSICIONES SOLVENTES UBICÁNDOLAS DE MENOR A MAYOR DE ACUERDO A SUS MONTOS.**

Proyectos **MACON, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Asfaltos y Terracerías de Rioverde, S.A. de C.V.**

**\$ 21'857,646.97** (Veintiún millones ochocientos cincuenta y siete mil, seiscientos cuarenta y seis pesos 97/100 M.N.)

## V.- NOMBRE DEL LICITANTE AL QUE SE LE ADJUDICA EL CONTRATO